

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA A AMPLIAR SUS OPERATIVOS Y VERIFICACIONES A FIN DE QUE SE CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS EN LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DEL PAÍS.

Senador **José Marco Antonio Olvera Acevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La preservación del patrimonio cultural, histórico y artístico del país, como parte de la identidad colectiva de los mexicanos, es una tarea compartida de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

México cuenta con más de 200 mil vestigios arqueológicos y 140 mil monumentos históricos; sin duda, son una riqueza invaluable que representa nuestra historia e identidad como mexicanos.

Actualmente, las instituciones responsables de la preservación del patrimonio mexicano, son:

- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).- Es responsable de más de 110 mil monumentos históricos y 25 mil zonas arqueológicas registradas en el país. Tiene a su cargo 108 museos.
- Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).- Mantiene en funcionamiento 25 museos y tiene catalogados más de 10 mil edificios de interés artísticos.
- La Coordinación Nacional de Monumentos Históricos es responsable de un amplio acervo de edificios de valor histórico, artístico y cultural, que cuenta con más de 25 mil inmuebles y bienes asociados, como retablos, pinturas, esculturas, pintura mural, entre otros.

De acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas, mientras que los monumentos artísticos son los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. [*]

Dicha legislación establece la concurrencia entre la autoridad federal, los estados y municipios en cuanto a la restauración y conservación de los monumentos arqueológicos y artísticos.

A nivel nacional el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) investiga, conserva y difunde el patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación. Además, cuenta con plena facultad normativa y rectora en materia de protección y conservación.

El INAH realiza un conjunto de acciones dirigidas a conservar y restaurar zonas y monumentos arqueológicos en todo el país, de igual manera en las entidades federativas se llevan a cabo acciones con el mismo objetivo.

El patrimonio arqueológico y artístico es un elemento central de la economía cultural, por ello, es necesario fortalecer las políticas encaminadas a su mantenimiento y protección sistemáticos, con la supervisión de las instancias competentes para garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente, y evitar que ocurran casos como el del monumento de Carlos IV, conocido como “El Caballito”, que desde 2014 por trabajos de restauración mal aplicados, resultó seriamente dañado.

El artículo 7 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, establece que las autoridades de las entidades federativas y los municipios podrán restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos solo con el permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En tanto que el artículo 12 de dicha ley plantea que las obras de restauración y conservación en bienes inmuebles declarados monumentos, que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso, se procederá a su demolición por el interesado o por el Instituto, así como a su restauración o reconstrucción.

Es fundamental la participación del Gobierno Federal mediante la identificación de programas, proyectos y acciones, que aporten una dinámica de conservación y mantenimiento en un plan integral sustentado en la identificación y registro de los monumentos.

Asimismo, es de vital importancia incorporar a toda la sociedad mediante programas de difusión sobre la concientización del cuidado del patrimonio cultural y artístico.

En el Grupo Parlamentario del PRI preocupa la situación actual de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, ya que son parte de la memoria que nos identifica como nación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Soberanía se considere la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en el marco de sus atribuciones, amplíe sus operativos y verificaciones a fin de que se cumplan los requerimientos normativos en los trabajos de restauración y conservación de los monumentos históricos y artísticos del país.

Dado en el Senado de la República, a los 07 días del mes de abril de 2016.

Atentamente.

José Marco Antonio Olvera Acevedo

Senador de la República.

[*]Artículos 28 y 33 Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_280115.pdf